

A.I. N° 5

Villarrica, 24 de octubre de 2012.-

VISTO: El Expediente Electoral correspondiente al Municipio de 3 de mayo formado en ocasión de las Elecciones Municipales convocada por Resolución T.S.J.E. 37/2012 y,

CONSIDERANDO

Que, fueron recepcionados por éste Tribunal los padrones y actas de las mesas habilitadas en la Jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en art. 239 de la Ley 834.-----

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 15 inc. "d" de la Ley 635/95 en concordancia con el art. 234 de la Ley 834, el Tribunal de la Circunscripción Judicial del Guairá y Caazapá, en presencia de los Apoderados de los Partidos y de la Concertación que participaron en los comicios del 21 de octubre del 2012, del Municipio de 3 de mayo procedió a realizar el cómputo de los votos por cada candidatura, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-----

Que, de las operaciones mencionadas se desprenden los sgts. resultados para el cargo de Intendente,

Listas	Partidos	Votos
Lista 1	(A.N.R.)	1.269
Lista 2	(P.L.R.A.)	1.151
Lista 7	(U.N.A.C.E.)	172
Lista 40	(Conc. Frente Guasu)	967
	Nulos	70
	Blancos	38
Total de votos		3666

Que, conforme se establece en el art. 253 de la Ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE a quien obtenga mayoría simple de votos.-

Que, atento a lo dispuesto en la disposiciones legales ya citados, el Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial del Guairá y Caazapá,

RESUELVE

1) **TENER** por definitivo el cómputo de votos pertenecientes al Municipio de 3 de mayo departamento de Caazapá en los términos consignados en el cuerpo de ésta resolución.-----

2) **PROCLAMAR**, al Señor **HUMBERTO ALCIDES MAIDANA** con C.I. N° 3.029.031 del Partido A.N.R. **INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE 3 DE MAYO DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.**-----

3) **ANOTAR**, registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral y a la Dirección del Registro Electoral y expedir copias a las partes interesadas.-----

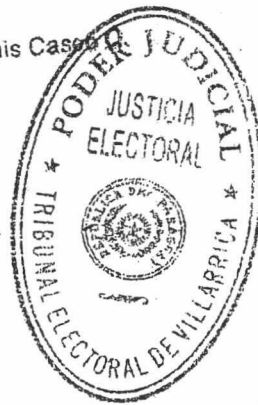
Ante mí:

Abog. *M. Alicia Vega B.*
Secretaria

Nidia Arguello de Garcetti
NIDIA ARGUELLO DE GARCETTI
Miembro

Leonor González Portillo
LEONOR GONZALEZ PORTILLO
Miembro

Abog. Cenén Luis Casero
Abog. Cenén Luis Casero



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Abog. *M. Alicia Vega B.*
Secretaria

DIRECCIÓN GRAL. DE REGISTROS ELECTORALES EXP.	
Nº	6403
Fecha	25/10/12
Hora	11:15
Recepcionado por	Vanessa Segovia